



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS DOS Y OCHOCIENTOS Y TRES.



Sirve para el Registro de  
Fern. VII. En el Año de 1802

Por D. Juan C. Com. & Escribas

El Cap.<sup>n</sup> & Natural de D.<sup>n</sup> Bartolome de Riva  
& D.<sup>n</sup> Jose Curioso en la mejor forma & d.<sup>o</sup> que  
recorramos ante S.<sup>a</sup> y decimos q.<sup>e</sup> el este d.<sup>o</sup> fue  
nos nombrados q.<sup>e</sup> revisar las cuentas q.<sup>e</sup> rindio de  
la administracion q.<sup>e</sup> tubo & ha  
venido & la cofradia de N.<sup>ra</sup> S.<sup>a</sup> & de resto funde  
da en la Iglesia Parroq.<sup>l</sup> de Sta. Ana en el tiempo  
q.<sup>e</sup> fue & ha yendo & ella.

Esta operacion es sobre manera laboriosa  
en operacion q.<sup>e</sup> ser dhas. cuentas comprehensivas  
de todo lo q.<sup>e</sup> suplico el sueldo. La experiencia de la  
ordenanza necesitamos q.<sup>e</sup> tanto insertar en su examen  
muchos dias q.<sup>e</sup> formalizar las adiciones q.<sup>e</sup> ofrece  
ran y siendo este trabajo digno de compensacion  
por tanto ocurrimos a la rectitud de S.<sup>a</sup> & S.<sup>a</sup> se  
sirva mandar q.<sup>e</sup> el actual & ha yendo & la mencionada  
de cofradia se nos otorgue la cantidad de treinta y un  
pesos quatro r.<sup>l</sup> q.<sup>e</sup> son los q.<sup>e</sup> resultan de quatro  
q.<sup>e</sup> y medio en cada año. en razon de d.<sup>o</sup> de la  
prenotada operacion q.<sup>e</sup> es lo mejor q.<sup>e</sup> se nos puede

RA. JCO 21

CA. 43

DO 226

fs 2









Vista las siete cuentas q. produjo Pedro Salazar,  
comprehensivas de los siete años q. duró la Mayordomía  
de N.ra de Loreto, q. se renova en la plena Parro-  
quia de Nuestra S.ª Sta. Ana, desde mil ochocientos  
quatro, hasta mil ochocientos diez, q. presento en este  
Juzgado en tres de Octubre de ese ultimo año, y p.ª la  
q. se nombraron por revisores de ellas a Bartolome  
Pavia, y Jose Cuñero, quienes en siete de Agosto de mil  
ochocientos tres, expusieron q. por el trabajo q. iban  
a emprender se les abonaren veinte y un p.º quatro r.  
a razon de quatro p.º y medio por cada cuenta, cosa nunca  
vista, ni jamas acostumbrada en revisiones de esta na-  
tura; y q. p.ª expedir el auto correspondiente se man-  
daron traer a la vista, sin q. se hubiere proveído na-  
da sobre este particular; teniendo este Juzgado una  
total confianza a D.º Carlos Cano, Mayordomo actual  
de la hermandad de la Candelaria, y q. es herma-  
no anímico veinte y quatro de la d.ª Loreto, se nom-  
bra a este por revisor de todas ellas, cuya operacion  
evacuara en el termino de dos meses q. se le  
señalan p.ª este efecto. Lima Agosto de 1817.

Amydobar

Ante mi

José Maria de la Rosa





7 e quarto.

SELTODVARTO, VNQVAR-  
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHOCTEN-  
NUEVE

Sirve para el Reyno del  
S. D. Fern. VII. En los  
A de 1816 y 1817

